

DECRETO 1389 DE 2024

(noviembre 15)

D.O. 52.941, noviembre 15 de 2024

por el cual se modifica el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto número 0766 del 20 de junio de 2024.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 76 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal el Gobierno nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, entre otros, cuando la coherencia macroeconómica así lo exija, cuando se estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones;

Que el artículo 77 del Estatuto Orgánico dispone que cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o a aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas;

Que el Consejo de Ministros en su sesión del día 10 de junio de 2024, autorizó el aplazamiento total o parcial de algunas apropiaciones presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, expidió el Decreto

número 0766 de 2024 mediante el cual se aplazaron algunas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación por la suma de veinte billones de pesos moneda legal (\$20.000.000.000.000);

Que el artículo 5° del Decreto número 0766 del 20 de junio de 2024 estableció que *“El Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), podrá recomendar la sustitución de una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo”*;

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), en sus sesiones del 28 de agosto de 2024 y del 25 de octubre de 2024, una vez verificado que se mantiene el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo, recomendó favorablemente la modificación de algunas partidas incluidas en el Decreto número 0766 de 2024;

DECRETA:

Artículo 1°. Desaplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2024 en la suma de setenta y siete mil ciento treinta y seis millones trescientos setenta y cinco mil setecientos nueve pesos moneda legal (\$77.136.375.709), según el siguiente detalle:

Artículo 2°. Aplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2024 en la suma de setenta y siete mil ciento treinta y seis millones trescientos setenta y cinco mil setecientos nueve pesos moneda legal (\$77.136.375.709), según el siguiente detalle:

Artículo 3°. Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica lo pertinente del Decreto número 0766 del 20 de junio de 2024.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de noviembre de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Bonilla González.